

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 007-2022-FACISA-UNAM

Moquegua, 09 de Junio de 2022

VISTOS, el Informe N° 116 -2022-PAMEDIC-CFCS-VIPAC/UNAM del 14.06.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 3 establece que, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural (...) en ese orden de ideas, el artículo 8 de la citada ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua. Asimismo el Artículo 36 establece que “*La Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente*”.

Por otro lado, el artículo 40 de la citada ley establece que cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país. El currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos.

Que, mediante Informe N° 116 -2022-PAMEDIC-CFCS-VIPAC/UNAM, el Director del programa académico de Medicina, presenta a la Facultad de Ciencias de la Salud, el Diseño curricular, como resultado del proceso de rediseño curricular, con la participación del grupo de interés y miembros del comité curricular ha procedido a la revisión del perfil de egreso, Plan de estudio, asimismo se contó con la participación de grupo de expertos, profesionales de la Salud, para participar en los talleres durante el desarrollo del proceso de rediseño curricular así como para la validación del Plan de Estudios, bajo el marco del Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Moquegua-UNAM 2020, aprobado mediante R.C.O. 217-2020-UNAM y propuesta de condiciones básicas para la implementación de Rediseños curriculares 2020 de las escuelas profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante R.C.O N° 478-2020-UNAM.

La misma que establece que la calidad educativa se evidencia en la formación integral de profesionales, en tal sentido la actualización del Diseño curricular, obedece a la necesidad de contar con un diseño curricular basado en competencias, el cual se enfoca en los problemas de la profesión, que se abordará durante toda su formación, constituyendo el perfil de competencias como eje del currículo.

Que, mediante Informe N° 310 -2022-DASA/VIPAC/UNAM, el Dr. Marcos Luis Quispe Pérez, Director de Actividades y Servicios Académicos de la UNAM, sugiere subsanar observaciones y recomendaciones, para tal efecto con Informe N° 103 -2022-PAMEDIC-CFCS-VIPAC/UNAM, el Dr. José Daniel Vilca Mercado, Director de la Escuela Profesional de Medicina, hace alcance el levantamiento de observaciones del Diseño curricular.

Que, con Informe N° 385-2022-DASA/VIPAC/UNAM, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos de la UNAM, emite opinión favorable al Diseño Curricular de la Escuela profesional de Medicina. Asimismo, mediante informe N° 157 -2022-OGC/P/UNAM, la Oficina de Gestión de la Calidad, emite opinión sobre el levantamiento de observaciones al rediseño curricular del Programa de Estudios de Medicina, concluyendo que cumple con el ítem IV. LINEAMIENTOS IV.1 Adecuación de planes de estudios universitarios de la Resolución N° 006-2018-SUNEDU/CD: Que aprueba “Criterios Técnicos para Supervisar la Implementación de planes de estudios adecuados a la Ley Universitaria con Atención a los Artículos 39, 40, 41, 42 y 45 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria”, por tanto, cumple con los detalles básicos de las normas vigentes sobre el rediseño curricular. Finalmente sugiere cumplir con el procedimiento del Sistema de Gestión de Calidad- UNAM, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1149-2021-UNAM.

*UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD*

Que con informe N° 102-2022-OGC/P/UNAM, la oficina de Gestión de la calidad insta a las escuelas profesionales seguir el procedimiento del Diseño Curricular, dentro del marco del procedimiento del Sistema de Gestión de Calidad- UNAM, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1149-2021-UNAM.

Que, con informe N° 116-2022-PAMEDIC-CFCS-VIPAC/UNAM, El Dr. José Daniel Vilca Mercado, Director de la Escuela profesional de Medicina, presenta la propuesta de actualización de Diseño curricular 2022 y solicita aprobación mediante acto resolutivo el Diseño Curricular 2022 de la Escuela Profesional de Medicina.

Que, de conformidad con la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, las funciones establecidas en el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021. Y el procedimiento del Sistema de Gestión de Calidad -UNAM aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1149-2021-UNAM de fecha 22 de diciembre 2021.

Que, en atención a los precedentes señalados y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM, que aprueba las funciones para los coordinadores de Facultad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Diseño Curricular 2022 de la Escuela Profesional de Medicina de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela profesional de Medicina, efectuar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

**Mgr. María Del Pilar Urday Huarilloella
COORDINADORA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**